

RECONOCIMIENTOS

- Hijos presentados dentro del término de ley para que se registre su nacimiento.
- Reconocimientos de hijos nacidos fuera del matrimonio que ya se haya efectuado el registro de nacimiento.
- Reconocimientos de hijos nacidos fuera del matrimonio que su presentación para el registro de nacimiento no se haya efectuado o se haya efectuado después del término de ley.

Requisitos:

- a) Copia Certificada actualizada del acta de nacimiento del asentado (Vigencia no mayor a 3 meses), para adjuntar al expediente.
- b) Acta de nacimiento de ambos padres en fotocopia certificada con vigencia no mayor a 6 meses, para adjuntar al expediente.
- c) Copia de Identificación oficial de ambos padres vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cedula profesional o constancia de identificación con fotografía y sellada por gobernación).
- d) Dos testigos mayores de edad con identificación oficial vigente (tienen que ser mexicanos).
- e) Nombramiento del tutor (si alguno de los padres es menor de edad).
- f) Copia del acta de matrimonio (En caso de ser casados).
- g) Deben comparecer el Registrado, Padre o Madre (que vaya a dar el consentimiento) y la persona que vaya a Reconocer.

NOTA:

- ✓ **Padres extranjeros**
- Copia certificada del acta de Nacimiento ((Apostillada y traducida por perito certificado en caso de ser idioma distinto al español)
- Identificación Oficial. (si es pasaporte certificado por notario público)
- ✓ **Nota marginal de Reconocimiento en el acta de Nacimiento (COSTO: Normal: \$258.00 Urgente: \$515.00)**
- Según sea el caso y la jurisdicción se cobrará la anotación marginal en caso de proceder

LUGAR DE PAGO: REGISTRO CIVIL (MODULO DE PAGO)

COSTO DE RECONOCIMIENTO

Normal \$ 258.00

Urgente: \$ 515.00



Ubicación

Morelos s/n esq. Benito Juárez, Col. Centro
Veracruz, Veracruz



Teléfono

2-00-22-90
Módulo de información: 2-00-22-91



Horario de atención

Lunes a Viernes
08:00 a 02:00 hrs.